

Panamá, 13 de noviembre de 1997.

Honorable Señor
PABLO QUINTERO-LUNA
Legislador de la República
Asamblea Legislativa
E. S. D.

Honorable Legislador:

Nos referimos a su atenta Nota fechada 29 de octubre de 1997, mediante la cual tuvo a bien elevar Consulta a esta Procuraduría de la Administración, relacionada con los nombramientos que deben realizar los Alcaldes, respecto del personal bajo su dependencia.

Sobre el particular, debemos expresarle que conforme al numeral 6, del artículo 346 del Código Judicial, las Consultas que se eleven ante esta Procuraduría deberán estar acompañadas con la opinión jurídica de la Asesoría Legal de la Institución consultante, donde se aporte el criterio jurídico sobre el punto en consulta. En el caso subjúdice, solicitamos nos remita el criterio jurídico de la Asesoría Legal, de la Asamblea Legislativa, para darle curso a su interesante consulta.

De usted, con toda consideración y aprecio,

Alma Montenegro de Fletcher
Procuradora de la Administración

AMdeF/14/cch.